



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00528989--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con la Sr. Walter Hugo PERALES en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2012;

Que el objeto de la contratación es que el Sr. Walter Hugo PERALES toma a su cargo la realización de tareas de asistencia en el estudio de nuevas redes de Distribución y Transporte. Asistencia en la realización de ingeniería básica para redes de distribución y transporte. Asistencia y asesoramiento en el relevamiento de instalaciones existentes y lugar de emplazamiento de Obras proyectadas. Asistencia y asesoramiento en la realización de cálculos eléctricos, mecánicos y simulaciones con software específico para redes de distribución y transporte. Asistencia y asesoramiento en la confección de planos de proyectos existentes y nuevos;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre esta Facultad y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 1552/2024 y su rectificatoria N° 2259/2024;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra, con el Sr. Walter Hugo PERALES (D.N.I: 39.198.539), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Agosto 2025 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/Mbl